

SEGURIDAD Y SALUD AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES

RESPONSABILIDAD DE EMPLEADORES:

PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN

Estudio comparativo y factibilidad de aplicación de la legislación vigente en los centros de trabajo

NORMA	MANDATO	EMPRESA USUARIA O BENEFICIARIA	INTERMEDIARIA	CONTRATISTAS Y TERCERIZADORAS
PREVENCIÓN				
Reglamento de Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa, Art. 11, numeral 1, literal c	Análisis y clasificación de los puestos de trabajo para selección de personal en base a requerimientos psicofísicos vs. Riesgos del trabajo.	Ejecutable	Ejecutable previa información del demandante del servicio	Ejecutable
Instrumento Andino de Seguridad y Salud Artículo 11, literal k	Selección de personal cualificado para el puesto de trabajo que va a ocupar	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Reglamento de funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa, Art. 11, numeral 5, literal c	Asesoramiento relativo a aptitud y clasificación de tareas para grupos vulnerables	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Art.	Información al trabajador respecto a riesgos del	Ejecutable	Ejecutable previa información de la	Ejecutable

11, literal h y Art. 19.	puesto de trabajo y medidas preventivas a aplicar		empresa usuaria.	
Instrumento Andino de Seguridad y Salud Art. 23 Reglamento de Seguridad y Salud, Art. 9 numeral 1 h 2	Capacitación general en prevención de riesgos laborales	Ejecutable	Medianamente ejecutable por permanencia de trabajadores fuera de planta central.	Ejecutable
Instrumento Andino, artículo 11, literal i	Capacitación específica o especializada en trabajos de riesgo	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Art. 11, literal f Reglamento de SST, Art. 15	Registro y notificación de accidentalidad, ausentismo, estadística	Ejecutable	Ejecutable con información proporcionada por la empresa usuaria.	Ejecutable
Reglamento de Funcionamiento de SME, Art. 11, numeral 5, literal b	Registro y estadística de y morbilidad laboral por grupos de riesgo	Ejecutable	Ejecutable con información proporcionada por la empresa usuaria.	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Art. 11, literal g	Investigación técnica de accidentes de trabajo y sospecha de enfermedad profesional	Ejecutable	Ejecutable con información proporcionada por la empresa usuaria.	Ejecutable
Reglamento de SST, Art. 15, numeral 2, literal e	Asesoramiento técnico especializado en Seguridad y Salud	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Artículo 11, literal b	Identificación de riesgos en los puestos de trabajo, valoración y monitoreo ambiental	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Art. 11, literal e	Programas preventivos en la empresa de	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable

	acuerdo a evaluación de riesgos			
Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Art. 13	Elaboración de planes integrales de prevención de riesgos	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Reglamento de funcionamiento de SME, Art. 7, penúltimo inciso	Fomento y promoción de la salud	Ejecutable	Medianamente ejecutable por permanencia de trabajadores fuera de planta central	Ejecutable
Reglamento de funcionamiento de los SME, Art. 11, numeral 1, literal a y b	Estudio y fijación de límites para la prevención de riesgo de intoxicaciones y enfermedades	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Reglamento de funcionamiento de SME, Art. 11, numeral 1, literal d y e	Vigilancia de servicios sanitarios, viviendas, alimentación, dotación y calidad de agua para consumo humano	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Reglamento de funcionamiento de SME, Art. 11, numeral 1, literal f	Colaboración en la prevención de la contaminación ambiental	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Artículo 16	Prevención de riesgos de accidentes mayores	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Código del Trabajo, Art. 441. Reglamento de SST, Art. 11, numeral 12	Elaboración de Reglamento Interno de Seguridad y Salud y entrega a los trabajad.	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Art.	Integración de Comités paritarios de Seguridad y	Ejecutable	Ejecutable mediante la participación de sus	Ejecutable

13, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores Art. 14	Salud		trabajadores en espacios de la empresa usuaria.	
Instrumento Andino de SST, Art. 12 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores Art. 15 y 16 Reglamento de funcionamiento de SME, Art. 8	Conformación y funcionamiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud, (integración Unidad de Seguridad – Servicio Médico)	Ejecutable en el marco del desarrollo de una gestión integral y liderazgo gerencial.	Ejecutable para una adecuada supervisión y vigilancia a las empresas usuarias de su servicio.	Ejecutable
Reglamento para el Funcionamiento de SME, Art. 11, numeral 2	Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Art. 14	Exámenes médicos preventivos: preempleo, periódicos y de retiro	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Art. 22	Confidencialidad de la información médica	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Art. 13 Código del Trabajo Art. 42, numeral 17	Facilitar la inspección por parte de las autoridades para constatar el cumplimiento de obligaciones	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
PROTECCIÓN				
Instrumento Andino de SST, Art. 11, literal d	Control de factores de riesgo en la fuente	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de	Control de factores de	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable

SST, Art. 11, literal c Código del Trabajo, Art. 42, numeral 31	riesgo en el ambiente, Protección colectiva			
Código del Trabajo, Art. 42, numeral 29 Reglamento de SST, Art. 11, numeral 5	Control de factores de riesgo en el trabajador, ropa de trabajo y protección individual	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
REPARACIÓN				
Constitución Política, Art. 57	Aseguramiento obligatorio	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Constitución Política Art. 61	Aseguramiento complementario	Ejecutable	Ejecutable	Ejecutable
Instrumento Andino de SST, Art. 15	Atención médica y primeros auxilios	Ejecutable	No ejecutable	Ejecutable
Código del Trabajo, Art. 436, numeral 3 Reglamento de funcionamiento de SME, Art. Art. 11, numeral 2, literal e	Transferencia de pacientes a las unidades del IESS y su seguimiento.	Ejecutable	Ejecutable previa información de la empresa usuaria	Ejecutable

OBSERVACIONES:

1. Toda empresa usuaria puede cumplir con todos los mandatos legales
2. Todo contratista debe cumplir con todas los mandatos legales en Seguridad y Salud
3. Por la naturaleza de la contratación y puesta en servicio de sus trabajadores, existen algunos mandatos legales que no pueden ser cubiertos por la intermediaria pues debe hacérselo en función del puesto de trabajo y exposición a riesgos, estos constan como **No ejecutables**. Es entonces donde entra la solidaridad en la prevención y protección; Estos mandatos no ejecutables para la intermediaria serán cubiertos por la empresa usuaria con la finalidad de que los trabajadores en ningún momento queden desprotegidos.
4. Las empresas de tercerización de servicios complementarios (vigilancia, catering etc.) para efectos de la prevención y protección contra los riesgos del trabajo deben manejarse como contratistas, es decir cumplirán con todos los mandatos existentes para el caso. Sin olvidar la información y comunicación imprescindible para el buen ejercicio de la responsabilidad solidaria.



Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo

DETERMINACIÓN DE GRADO DE PELIGROSIDAD EN SECTORES DE PRODUCCIÓN (No debería contratarse por tercerizadora)

ACTIVIDAD/EXPOSICIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	RESULTADO
Radiaciones Ionizantes	Lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas. EXTREMADAMENTE DAÑINO	MEDIA: el daño ocurrirá en algunas ocasiones. Acciones preventivas medianamente implantadas.	RIESGO IMPORTANTE
Explosivos	Laceraciones, quemaduras, conmociones, amputaciones, fracturas mayores, lesiones fatales. EXTREMADAMENTE DAÑINO	MEDIA: el daño ocurrirá en algunas ocasiones. Acciones preventivas medianamente implantadas.	RIESGO IMPORTANTE
Cancerígenos, mutágenos	Cáncer, enfermedades crónicas que acortan severamente la vida, daños reproductivos. EXTREMADAMENTE DAÑINO	ALTA: el daño ocurrirá casi siempre. Acciones preventivas poco implantadas, desconocimiento de los riesgos.	RIESGO INTOLERABLE
Agentes biológicos 3 y 4	Enfermedades crónicas que acortan severamente la vida. EXTREMADAMENTE DAÑINO	ALTA: el daño ocurrirá casi siempre. Se desconoce etiología y/o tratamiento. Acciones preventivas poco implantadas. Poco nivel de instrucción de los trabajadores.	RIESGO INTOLERABLE
Plataformas marinas	Laceraciones, quemaduras, conmociones, dermatitis, cáncer, enfermedades psicosomáticas. DAÑINO	ALTA: el daño ocurre con mucha frecuencia. Poco nivel de instrucción de los trabajadores. Factores psicosociales.	RIESGO IMPORTANTE
Industrias extractivas	Lesiones múltiples ,	ALTO: el daño ocurrirá con	

	laceraciones, fracturas, trastornos músculo-esqueléticos, intoxicaciones, lesiones fatales. DAÑINO	frecuencia. Poco nivel de instrucción de los trabajadores.	RIESGO IMPORTANTE
Minería	Lesiones múltiples, laceraciones, fracturas, trastornos músculo-esqueléticos, intoxicaciones, amputaciones, lesiones fatales. EXTREMADAMENTE DAÑINO	MEDIA: el daño ocurrirá en algunas ocasiones. Poco nivel de instrucción de los trabajadores, incipiente aplicación de medidas preventivas. Población flotante	RIESGO IMPORTANTE
Electricidad, alta tensión	Laceraciones, quemaduras, conmociones, trastornos músculo esqueléticos, incapacidad permanente. EXTREMADAMENTE DAÑINO	MEDIA: el daño ocurrirá en algunas ocasiones. Mediana aplicación de medidas preventivas.	RIESGO IMPORTANTE
Construcción	Laceraciones, conmociones, torceduras importantes, fracturas, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, incapacidad permanente lesiones fatales. DAÑINO	ALTA: el daño ocurrirá casi siempre. Poco nivel de instrucción de los trabajadores, incipiente aplicación de medidas preventivas. Población flotante	RIESGO IMPORTANTE
Pesca de altura	Dermatitis, lesiones múltiples, conmociones, cáncer, enfermedades crónicas, enfermedades psicosomáticas. DAÑINO	ALTA: el daño ocurrirá casi siempre. Poco nivel de instrucción de los trabajadores. Falta de aplicación de medidas preventivas.	RIESGO IMPORTANTE

ACTIVIDADES CON ESPECIAL PELIGROSIDAD PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES: Aquellas que conllevan riesgo intolerable o importante, las cuales merecen ser manejadas con acciones preventivas específicas planificadas por personal técnico calificado dentro de los programas integrales de las empresas.